

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5564 / 5

Llidó Pitarch, Juan

Huesca

1937 - 1942

Mal conservado



5

5

14-

JUZGADO ESPECIAL DE INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

no. 48 de la Audiencia.-

Expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil e incautación de bienes, número UNO, instruido contra don JUAN LEIDO PITARCH, vecino de Huesca.

FALLECIDO

JUEZ INSTRUCTOR: Magistrado don ANDRES BASANTA SILVA.

5

PROVIDENCIA Juez instructor
señor BASANTA

Huesca diez de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

Habiendo recibido una comunicación del señor Gobernador-Presidente de la Comisión de inautación de bienes por la cual se designa al proveyente como Juez instructor del expediente administrativo con el fin de declarar la responsabilidad civil que éba exigirse a don Juan Llidó Pitarch vecino de Huesca, procédase a instruir dicho expediente y para ello acútese recibo de la expresada comunicación, haciendo constar que en su día se remitirá el expediente con el informe reglamentario, y dirijanse atentas comunicaciones a los señores Gobernador Militar de esta plaza, Gobernador Civil, Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Alcalde del Ayuntamiento de Huesca y Comisario Jefe de Policía, para que remitan informe acerca de si la persona expresada se estima o no responsable directo o subsidiario, por acción o por omisión, de daños o perjuicios de cualquier clase ocasionados como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, y Decreto y Orden de diez de enero pasado (Boletín Oficial número 83), solicitando de dicho Comisario que se exprese además el domicilio o paradero actual de la persona antes indicada.

Para las actuaciones en este expediente se designa como Secretario a don Carmelo Solanes Mairal, Abogado y Oficial del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, y como local el del Juzgado de Instrucción de esta Capital, designado por la expresada Comisión en el Boletín oficial de esta provincia del día de ayer.



aprobó y firma el señor don Andrés Basanta Silva, Magistrado,
Juez instructor de este expediente, de todo lo cual yo Secretario,
certifico.

Andrés Basanta Silva
Libra 3

[Signature]

DILIGENCIA.-- Para hacer constar que en el mismo día se acusa recibo y se remiten las comunicaciones acordadas, y se registra este expediente con el número uno de este año; doy fé.

[Signature]


COMISARIA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA
Núm. 324

32

Ilmo. Sr.

En cumplimiento a cuanto se ordena en escrito de V.S. de fecha 10 del actual expediente nº 1, y que se refiere a D. JUAN LLIDO PITARCH, tengo el honor de manifestarle que dicho individuo desempeñó en esta Capital las funciones de Juez de primera Instancia a Instrucción hasta el día 21 de Agosto último en que fué detenido por personal de esta Comisaría y puesto a disposición del Comandante Militar de esta Plaza.

Aunque en los ficheros de esta Comisaría no figura como afiliado a ninguno de los partidos que integraron el llamado Frente Popular cosa que seguramente se deberá al cargo que representaba, durante el tiempo que permaneció en esta Capital se le consideró como hombre de izquierdas, por la Prensa que leía y personas con quienes más asiduamente se les veía. Se le tenía también como afiliado a la Masonería pero este extremo no pudo comprobarse.

Considerando por cuanto queda expuesto, y teniendo todo ello más importancia en dicho individuo por el cargo de Juez de Instrucción que desempeñaba en esta localidad, esta Comisaría que desde el primer momento le tuvo por desafecto al glorioso movimiento nacional, más habiéndosele visto la noche del 18 al 19 de Julio último formando parte de los grupos de anarquista y anarco-sindicalistas que se hallaban en las inmediaciones del Gobierno Civil, procedió a su detención el ya citado día de 21 de Agosto último.

Providencia Juez instructor
señor Basanta

Huesca diez y ocho de Febrero de
mil novecientos treinta y siete

La precedente comunicacion de la
Comisaria de investigacion y vigilancia, únese al expediente de
su razon, y reclámese del Juzgado municipal de esta Ciudad certi-
ficacion de la defuncion de don Juan Llidó.

Lo proveyó y firma el señor Juez instructor don Andrés Basanta,
de que doy fe.

Basanta

Juan L. Alaraz

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia; doy fe.

Alaraz

Por cuanto queda expuesto esta Comisaria estima que el referido D. JUAN LLIDO PITARCH es responsable directamente de daños o perjuicios, pues su actuacion antes y despues de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, lo fué de marcada simpatia y apoyo a las organizaciones izquierdistas, y por tanto de oposicion aunque encubierta al triunfo del Movimiento Nacional.

En cuanto al actual domicilio o paradero, esta Comisaria tiene conocimiento de que falleció a consecuencia de heridas recibidas por arma de fuego.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 12 de febrero de 1.937
El Agente Jefe



Ilmo. Sr. Jefe Especial de la Comisión de Incautación de Bienes.- Alcoraz n.º 1.- HUESCA/



de oficio

DON, JAVIER CAYRO PONCILLAS: JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE HUESCA.

CERTIFICO: Que al folio 156, tomo 134, sección de defunciones del Registro Civil de este Juzgado, hay un acta que copiada literalmente dice así. — Al margen — Número 429. — Juan Llido Pitaroh. — en el centro. — En la Ciudad de Huesca provincia de Id., a las once y treinta del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis con D. Salvador Ginoves de Iars, Juez municipal ejerciente, D. Leandro Perez Baron Secretario, se procede a inscribir la defunción de D. Juan Llido Pitaroh de 42 años de edad, natural de Artans provincia de Castellon. — Hijo de Juan y de D. Dolores, domiciliado en Huesca profesión Juez 1.ª Instª y de estado casado con Milagros Blasco Dieste, de cuyo matrimonio deja dos hijos llamados Alicia, de nueve años y Julio de seis años. — Fallecido en Huesca al día de ayer entre las horas de trece a las veintuna, — consecuencia de herida de arma de fuego, según resulta de la certificación consultativa y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de esta Población. — Esta inscripción se practica en virtud de manifestación de Mariano Ballesteros Blasco, Suboficial de la Cruz Roja, Ambulancia n.º 24 de Huesca, habiéndola presenciado como testigos don Manuel Gracia y don Luis Gracia, mayores de edad y vecinos de Huesca. — Leída esta acta se sella con el del Juzgado y la firman el señor Juez, los testigos de que certifico. — Hay un sello: Juzgado Municipal de Huesca. — Salvador Ginoves. — Manuel Gracia. — Luis Gracia. — L. Pérez Barón. — Rubricados".

Es copia fiel y exacta de su original y para que conste y elevex a la Excmo. Audiencia Provincial, libro la presente certificación en Huesca a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Juez Municipal suplente,

El Secretario,



Javier Cayro

Edell



JUEGADO MUNICIPAL

DE

HUESCA.

Remito a V. S. certificación de defunción de don Juan Llidó Pitarach, interesada en su comunicación fecha de hoy.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 19 Febrero de 1.957.

El Juez Municipal suplente,

Java Casany



Ex. Juez Instructor del expediente de declaración de responsabilidad de don Juan Llidó.

Ciudad

L. 1.297.200



6
7

En contestacion a su atento escrito de fecha 10 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que don Juan Ildó Pitarch, según los informes que se han adquirido, fué Juez de Instrucción de esta Capital, de tendencia muy izquierdista, muy adicto al Frente Popular, pero no se sabe estuviere afiliado a ningún partido político ni que figurara como directivo de ninguna Sociedad, tal vez por el cargo que desempeñaba; tambien se le tenía como afiliado a la Masoneria pero ese extremo no pudo comprobarse, puede asegurarse que sus mejores amistades y con quien únicamente se veía pasear era con dirigentes del Frente Popular por lo que se le tenía por desafecto al glorioso movimiento Nacional, no se sabe tuviera bienes de fortuna y su esposa doña Milagros Elasco Dieste que reside en esta Capital, calle de Pablo Iglesias numero 12-29, no compartie sus ideas, es extremadamente religiosa y a espaldas de su marido llevaba a sus hijos a orar al templo cuando podía.

Dios



guarde a V. muchos años
- Huesca 28 de febrero de 1937
El Comante Primer jefe occidental

Rafael Comandante de Vega y Pita

Sr. Magistrado Juez Instructor don Andres Basanta Silva

Huesca



4 8
AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

Negociado... Central.

Núm. 4.23

Cumplimentando el requerimiento de V.S. como Magistrado-Juez Instructor de expedien- te a Don Juan Llidó Pitarch, tengo el honor de manifestarle que, aun cuando en este Ayun- tamiento no existe constancia de la actuación política de dicho señor, puedo informar que se le consideraba como izquierdista afín a los elementos que integraban el Frente Popu- lar de esta Ciudad.

Dice: guarde a V.S. muchos años.
Huesca, 3 de marzo de 1937.

El Alcalde.



[Firma]

Señor. Magistrado-Juez Instructor Especial de Incau- tación de Bienes.

HUESCA.

PROVIDENCIA JUEZ INSTRUCTOR
SEÑOR BASANTA

Huesca treinta de
Marzo de mil novecien-
tos treinta y siete.

Estimando que de lo actuado existen indicios racionales de ser culpable don Juan Ildó Pitarch de los hechos perseguidos, antes de proceder al embargo de sus bienes y en vista de la comunicación de la Comisión provincial, que consta en el expediente número cuatro, a fin de averiguar toda la clase de bienes que pueda tener dicho inculpado, librense los correspondientes oficios a los señores Delegado de Hacienda, Registrador de la propiedad, Alcalde del Ayuntamiento de Huesca y Directores de los Bancos de España, Hispano Americano, Aragón, de los Previsores del Porvenir, España de Crédito y Aragón de Crédito, debiendo manifestar, no sólo los bienes que tenga en la actualidad a su nombre, sino los que tuviese desde el diez y nueve de Julio pasada.

Y toda vez consta la defunción, ya no procede el citarle por el Boletín.

Lo acuerda y firma el señor Juez instructor señor Basanta, de que certifico.

Basanta
Juan Ildó Pitarch

DILIGENCIA.- El mismo día se cumple lo anteriormente ordenado; certifico.

Juan Ildó Pitarch



BANCO DE ESPAÑA

HUESCA

109

Contestando a su oficio de fecha 30 de marzo próximo pasado, debo manifestarle que, en ésta Sucursal del Banco de España no existen valores, depósitos, ni cuentas de ninguna clase, a nombre de D. Juan Lladó Pitaroh, vecino de ésta ciudad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 1.º de abril de 1937.

El Director interino

A

Br. Magistrado-Juez especial de Incentuación de bienes.





11 10

Correspondiende gustosos a su atto. oficio 30 de Merse última, edmplenes manifestar a VS., que su consul tado, Juan Lliá Pitaroh, no ha te nido ni peseo actualmente en esta Sucursal depósito de valores ni cue ta de ninguna clase.--

Dies guarde a V.S. muchos años.--
Huesca.-1^o de Abril de 1937.--

Juan Lliá Pitaroh
SU CIERNO DE HUESCA

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ ESPECIAL DE INCAUTACIONES DE
BIENES.

HUESCA





12 11

Correspondemos a su atto. oficio fecha 30 de Marzo ppdo. en relación con el expediente n° 1 instruido contra Dn. Juan Llidó Pitaroh, de Huesca, manifestándole que según nuestros registros no existen valores, depósitos, etc. corriente etc. etc. en esta Sucursal a nombre del referido Sr. Llidó Pitaroh.-

Lo que comunicamos a Vd. para los efectos oportunos.

Dice guarde a Vd. muchos años.-

Huesca 1° de Abril de 1937.

BANCO ARAGONES DE CREDITO
SUCURSAL DE HUESCA
DIRECTOR

Sr. Magistrado-Juez Especial de Incautación de Bienes

HUESCA,



Correspondemos a su acto. oficio fecha 30 de Marzo ppdo. en relación con el expediente n° 1 instruido contra Dn. Juan Llidó Pitaroh, de Huesca, manifestándole que según nuestros registros no existen valores, depósitos, etc. corriente etc. etc. en esta Sucursal a nombre del referido Sr. Llidó Pitaroh.-

Lo que comunicamos a Vd. para los efectos oportunos.

Dice guarde a Vd. muchos años.-

Huesca 1° de Abril de 1937.

SE INCAUTAN EN SU OFICINA EN HUESCA, A LAS 10 DE LA MAÑANA DEL DIA 1 DE ABRIL DE 1937.

13 12



Cumpliendo cuanto es digna
ordenarme en su respetable escrito
fecha 30 del anterior dimanante del
expediente n° 1 que instruye ese
Juzgado especial contra Dn. Juan
Llidó Pitarch, vecino de esta Capi-
tal, tengo el honor de participar a
V. S. que a nombre de dicho Sr.
existe en este Banco un saldo a su
favor en cuenta corriente de Pts.
428,35 sin que tenga otra clase de
valores ni depósitos ni riesgo algu-
no.-

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 1 de Abril de 1,937

P. el Banco Popular de los Previsores

del Paraguay.

Sr. Dn. Andrés Basanta Silva Magistrado-Juez especial
del expediente de Incautación de Bienes n° 1 contra Dn.
Juan Llidó Pitarch vecino de HUESCA.-

BANCO HISPANO AMERICANO
Huesca.

73
14

M. I. S.

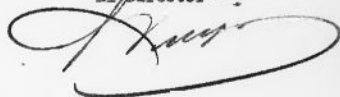
En respuesta a su atento Oficio 30 de Marzo próximo pasado, tengo el honor de informar a V.S. que en esta Sucursal existe una libreta de Caja de Ahorros número 1.524 a nombre de Don Juan Iliadó Pitarch y de Doña Milagros Blasco Dieste, indistintamente, la que el 19 de Julio de 1936 presentó un saldo de Ptas. 46,20 y el 31 de Marzo último CUARENTA Y SEIS PESETAS SETENTA Y SIETE CENTIMOS a su favor, salvo error.

No vemos que a nombre del referido Don Juan Iliadó Pitarch existan otros bienes en esta Sucursal, salvo error.

Huesca 5 de Abril de 1937.

BANCO HISPANO AMERICANO

El Director



M.I.S. MAGISTRADO-JUEZ ESPECIAL DON ANDRÉS BASANTA.- Huesca.



BANCO DE ARAGÓN
Caja Central ZARAGOZA

DIRECCIÓN | HUESCA | ALCAZARRA

17 94

SUCURSALES

ALCAZAR ALMAZAN ARIZA
AYERBE BALAGUER BARBASTRO
BURGO DE SOSA CALATAYUD CASERREAL GARCENA
CASTE BARCELONA ELIA DE LOS CARALLINDS FRAGA
HUESCA JACA LEIDA MADRID MELINA DE ARAGON
MONZON PARRISIA RODRIGUE BUESCA
SONA TARAZONA TERUEL TORTOSA VALENCIA
AGENCIA

HUESCA de d. 193...

Ilmo.Sr.:

AVIADO EL CORREO Nº 9

En respuesta a su atento comunicado de fecha 30 de marzo de 1.937, manifestamos a V.I., que en esta Sucursal del Banco de Aragón, figura D. JUAN LLIDO PITARCH, como titular de la cuenta corriente, nº 2073, con un saldo en 19 de julio de 1936 igual al de la fecha de Ptas. 10'68 (diez pesetas con 68%), y de una libreta de la Caja de Ahorros, nº 59609 a favor de dicho Sr. y de Doña Serapia Dieste Badimon, en forma indistinta, con saldo al día 19 de julio de 1936, de Ptas. 900'00 de la que podemos dar cuenta por haber entregado en esta Sucursal un duplicado de la misma por extravío de su original y haber efectuado en esta Sucursal operaciones, habiendo tenido desde aquella fecha las siguientes operaciones:

DEBE

500'00 reintegro el día 19/9/36 y
395'00 id. id. el día 28/10/36, existiendo en el día de la
fecha un saldo de Ptas. 12'28 (doce pesetas con 28%).

No habiendo según los antecedentes que obran en esta Sucursal, mas cuentas abiertas a nombre de dicho Sr. que las que se mencionan.

Dios parte a V.I. muchos años
Huesca a 13 de abril de 1937

BANCO DE ARAGON
SUCURSAL DE HUESCA
POR PODER

Ilmo.Sr. Magistrado-Juez Especial del Juzgado especial de incautación de bienes, de HUESCA.-



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARIA

Oficina Central.

Núm. 935

16 15

En contestación a su atento escrito fecha 30 de marzo último, me complace en manifestar a V.S., que Don Juan Lluís Pitarch, figura en el Padrón de Inquilinato con 178'20 pesetas anuales en la calle de Pablo Iglesias, (hoy José Primo de Rivera 12-18 Ducha).

No consta en la Administración de Rentas y Arbitrios de este Ayuntamiento, que dicho señor tenga bienes inmuebles de ninguna clase en esta Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años

Huesca 9 de abril de 1937

El Alcalde,



Sr Juez Instructor Especial de Encautación de bienes

luz sea.

De respuesta a su atento comunicado
de fecha 30 de marzo de 1937, me complace
en manifestar a V.S., que Don Juan Lluís
Pitarch, figura en el Padrón de Inquilinato
con 178'20 pesetas anuales en la calle de
Pablo Iglesias, (hoy José Primo de Rivera
12-18 Ducha).

No consta en la Administración de Rentas
y Arbitrios de este Ayuntamiento, que dicho
señor tenga bienes inmuebles de ninguna
clase en esta Capital.

En contestación a su atento escrito
fecha 30 de marzo último, me complace
en manifestar a V.S., que Don Juan Lluís
Pitarch, figura en el Padrón de Inquilinato
con 178'20 pesetas anuales en la calle de
Pablo Iglesias, (hoy José Primo de Rivera
12-18 Ducha).

D. Francisco Pardo Salas, fe-
lice de Negocios de tercera clase
en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial
de la Delegación de Hacienda de Huesca:

Certifico: Que examinados los repartimientos de la contribu-
ción urbana, rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial
del Municipio Municipal de Huesca
y años 1836 y 1837, resulta que
D. Juan María Pardo, no fi-
gura como contribuyente por nin-
guna de las empresas censadas

Y para que conste y surta sus efectos en Huesca
y a petición del Municipio Municipal de Huesca
expido la presente, visada
por el Sr. Administrador en Huesca a diez de
enero de mil novecientos veintidós



Visto y acordado
EL ADMINISTRADOR.

B. Botas

Francisco Pardo



Expediente número 1-
D. Juan Lladó Pitaroh.
vecino de Huesca.

Contesto a su comunicación fecha 30 de Marzo último, con referencia al expediente que se indica al margen que sigue ese Juzgado especial contra el interesado que también se indica al margen; haciendo constar que no aparecen inscritos en este Registro de la Propiedad a favor de ese interesado, ninguna clase de bienes ni derechos reales; así como del Registro Mercantil tampoco consta que forme parte o tenga intereses en ninguna Sociedad.

Dice guarde a V. S. muchos años

Huesca 7 de Abril de mil novecientos trece y siete.

Joseph Reguera

Señor Registrado- Juez especial de inscripción de bienes de Huesca.

PROVIDENCIA JUEZ ESPECIAL
SEÑOR BALANTA

Huesca diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Las precedentes comunicaciones al expediente de su razón y fúrmese pieza separada de embargo, haciendo constar en la misma las cantidades que figuran a nombre de don Juan Llidó en los Bancos de los Previsores del Porvenir, Hispano Americano y de Aragón. Lo acordó y firma S.S., certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumple lo acordado y se forma la pieza de embargo; certifico.

[Handwritten signature]

20 79

DILIGENCIA.- Doy cuenta al señor Magistrado-Juez especial instructor de este expediente, de haber quedado terminada, con esta fecha, la pieza separada de embargo en el expediente número uno, tramitado contra don Juan Llidó Pitarch.- Huesca veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Juan Llidó Pitarch

PROVIDENCIA JUEZ ESPECIAL §
SEÑOR BASANTA §

Huesca veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.

No estimándose precisa la práctica de ninguna otra diligencia, se declara terminado este expediente, extiéndase el resumen del mismo, conforme a lo ordenado en la orden de diez de Enero pasado, y hecho, remítase a la Comisión provincial todo lo actuado, con atenta comunicación.

Lo proveyó y firma S.S.a., de que certifico.

Basanta

Juan Llidó Pitarch

RESUMEN DEL EXPEDIENTE

Con fecha diez de Febrero último se dió principio a este expediente administrativo sobre responsabilidad civil contra don Juan Llidó Pi-tarch, vecino de Huesca, en virtud de comunicación de la Comisión pro -vincial de incautaciones designando al que suscribe como Juez instruc-tor de ese expediente.

Se solicitaron informes de los señores Gobernadores Militar y Ci-vil, Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Alcalde y Comisario Je-fe de Policía, informes con relación a lo dispuesto en el Decreto número ciento ocho de la Junta de Defensa Nacional, y Decreto y orden de diez de Enero pasado; habiendose recibido contestaciones, excepto de los Go-biernos expresados.

En esos informes, por la Comisaría se manifiesta que el inculpa-do ejerció el cargo de Juez de primera instancia de este partido de Huesca y que el veintinueve de agosto pasado fué detenido y puesto a disposición del Comandante Militar de la Plaza; que no figuraba afiliado a ningún partido del llamado frente popular, pero que se le consideró como hom-bre de izquierdas por la prensa que leía y personas con quienes asiduamente se le veía.- que no pudo comprobarse el extremo de si estaba afi-liado a la masonería; que se le había visto en la noche del diez y ocho al diez y nueve de julio último formando parte de los grupos que se ha-llaban en las inmediaciones del Gobierno Civil.

La Comandancia de la Guardia Civil informó en el mismo sentido, sin que nada expusiera sobre lo referente a formar parte de grupos en la no-che citada, y que la señora doña Milagros Blasco, era extremadamente re-ligiosa, no compartía sus ideas, y a espaldas de su marido llevaba a sus hijos a orar al templo.

Por la Alcaldía se informó que aun cuando no existía constancia de su actuación política, se le consideraba como izquierdista afin a los elementos del frente popular de esta ciudad.

El citado don Juan Llidó, según certificación del Registro, falle-ció en esta ciudad el veintitres de agosto pasado a consecuencia de he-rida de arma de fuego.

Estimando que existían indicios racionales de tener alguna culpa-bilidad en los hechos perseguidos, por providencia del treinta de mar-zo se acordó proceder al embargo de sus bienes, habiendose dirigido ofi-cios a los señores Delegado de Hacienda, Registrador de la Propiedad, Alcalde y Directores de los Bancos de España, Hispano Americano, Aragón, de los Previsores del Porvenir, Español de Crédito y Aragonés de Cré-dito, para que manifestasen la clase de bienes que tuviese en la actua-lidad y los que tuviese el diez y nueve de julio pasado.

Se recibieron en distintas fechas contestaciones a esos oficios, de las cuales resultaba que sólo en tres bancos tenía algunas cantidades; y en su vista por providencia del diez y siete de Abril se ordenó la for-mación de pieza separada de embargo y una vez formada se acordó que te-niendo en cuenta lo que consta en el expediente se decretaba el embargo de las cantidades que figuraban a nombre del señor Llidó y la mitad de las que figuraban a su nombre y al de otra persona indistintamente, y para ello se expidieron comunicaciones a los Bancos para que recibiesen dichas cantidades a disposición de esa Comisión provincial de incauta-ciones de Huesca y a las resultas de este expediente.

Quedan retenidas, según comunicados de los Bancos, las cantidades

[Faint, mostly illegible text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

siguientes:

Veintitres pesetas con treinta y ocho céntimos, mitad del saldo de la libreta de la caja de ahorros número 1524, a nombre de don Juan Llidó y doña Milagros Blasco, indistintamente, en el Banco Hispano Americano, sucursal de Huesca.

Cuatrocientas veintiocho pesetas con treinta y cinco céntimos saldo de la cuenta corriente de don Juan Llidó en el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, sucursal de Huesca.

Diez pesetas con sesenta y ocho céntimos que figuran en la cuenta corriente número 2073 que dicho señor tenía en el Banco de Aragón, sucursal de Huesca.

Seis pesetas con catorce céntimos, mitad del saldo de una libreta de la caja de Ahorros, número 59609, que en el mismo Banco de Aragón figura a nombre de don Juan Llidó y doña Serapia Dieste.

Con fecha de hoy se estimó terminada la pieza separada de embargo y que se diese cuenta en el expediente principal.

Y no considerándose precisa la práctica de ninguna otra diligencia, se acordó la remisión de este expediente, previo un resumen del mismo, sin perjuicio de lo que con relación al mismo acuerde resolver esa Comisión provincial de incautaciones, con otros datos que pueda tener, y dada su especial y reconocida competencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la orden de diez de enero pasado, Boletín número ochenta y tres, extendido y firmo el presente en Huesca a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.

El Magistrado-Juez instructor,

Andrés Barant
[Firma]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el mismo día se remite el anterior expediente, compuesto de veinte folios, la pieza separada de embargo, compuesta de cinco folios y atenta oficio de remisión; certifico.- Huesca veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.

[Firma]

COMISION PROVINCIAL

DE

Incautación de Bienes

HUESCA

EXPEDIENTE N.º 5

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Huesca D. JUAN LLIDÓ PITARCH conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que si bien no figuró afiliado a ninguno de los partidos del Frente Popular, se le consideró como hombre de izquierdas, dada la prensa que leía y la relación que tenía con personas de tal ideología; en cambio su esposa no compartía tales ideas y era muy religiosa, todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Llidó Pitarch (Juan) le sea impuesta la multa de Rtas. y sanción que estima pertinente ese Tribunal de las responsabilidades en el art. 19 de la Ley de 9 de febrero 1937 como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 19 de mayo de 1937. 19 de mayo de 1937

El Presidente,

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

El Vocal Abogado del Estado.

El Vocal Magistrado,
Secretario,

Presidente del Tribunal Regional.-
Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional de Zaragoza se remite este expediente de responsabilidad administrativa

Huesca, de de 1939.- Año de la Victoria,
EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

23


JUZGADO ESPECIAL DE INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

PIEZA SEPARADA DE EMBARGO

Del expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil e incautación de bienes, número UNO, instruido contra don JUAN LLIDO PITARCH, vecino de Huesca.

Juez instructor: Magistrado don ANDRES BASANTA SILVA.



DON CARMELO SOLANES MAIRAL, Abogado y Secretario del expediente número uno que se sigue sobre responsabilidades civiles e incautación de bienes contra don Juan Llidó Pitarch, vecino de Huesca:

Doy fe y testimonio, de que en dicho expediente sólo figuren a nombre del citado don Juan Llidó la cantidad de cuatrocientas veintiocho pesetas con treinta y cinco céntimos, saldo a su favor en la cuenta corriente del Banco Popular de los Previsores del Porvenir; la cantidad de cuarenta y seis pesetas setenta y siete céntimos, como saldo en 31 de Marzo en una libreta de ahorros número 1524, a su nombre y al de doña Milagros Blasco Dieste, indistintamente, en el Banco Hispano Americano; y la cantidad de doce pesetas veintiocho céntimos, como saldo en 13 de Abril de una libreta de ahorros número 59609, a su favor y de doña Serapia Dieste, indistintamente, y en cuenta corriente un saldo a favor del don Juan Llidó de diez pesetas sesenta y ocho céntimos, cuya cuenta tiene el número 2073, ambas en el Banco de Aragón.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha por el señor Registrado Juez instructor de este expediente y para formar el correspondiente ramo separado de embargo, expido el presente en Huesca a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Juan Solanes Mairal

PROVINCIA JUEZ ESPECIAL

SEÑOR BASANTA

Huesca diez y siete de Abril de
mil novecientos treinta y siete.

Dada cuenta, se tiene por formada la pieza separada, y teniendo en cuenta lo que consta en el expediente instruido contra don Juan Llidó Pitarch, se decreta el embargo de las cantidades que a su nombre figuran en el anterior testimonio, y la mitad de las que figuran a su nombre y al de otra persona indistintamente, expidiendo las correspondientes comunicaciones a los Bancos, para que retengan dichas cantidades, a disposición de la Comisión provincial de incautaciones de Huesca, y a las resultas de este expediente.

Lo acordó y firmo el S.S.a, de que certifico.

Andrés Basanta
Andrés Basanta

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se remiten las comunicaciones ordenadas en la anterior providencia; certifico.

Andrés Basanta

BANCO HISPANO AMERICANO
Huesca.

25

M. I. S.

Cumpliendo lo que me ordena por atento Oficio de esta fecha, considerandome retenida y a disposición de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, de Huesca, la suma de SESENTA VEINTITRES CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS, mitad importe del saldo de pesetas 46,77 existente en la Libreta de Caja de Ahorros número 1.524 a nombre de Don Juan Llidó Pitarch y de Doña Milagros Blasco Dieste, indistintamente.

23.38

Dios guarde a España y a V.S. muchos años.

Huesca 17 de Abril de 1937

BANCO HISPANO AMERICANO

El Director

Juan

M.I.S. MAGISTRADO-JUEZ ESPECIAL DON ANDRÉS BASANTA.-Huesca.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Cumpliendo cuanto se digna ordenarme en su atento escrito fecha 17 del actual, tengo el honor de participar a V. queda retenida en este Banco a disposición de la Comisión provincial de incautación de bienes de Huesca, la cantidad de cuatrocientas veintiocho pts. con treinta y cinco céntimos que existe en el mismo en cuenta corriente a nombre de Dn. Juan Llidó Pitarch, vecino de esta población.-

Expediente nº 1
Dn. Juan Llidó
Pitarch, vecino
de Huesca.-

42325

Dios guarde a V. muchos años.-
Huesca 19 de Abril de 1,937

P. el Banco Provincial de Huesca
Andrés Basanta Silva

Sr. Dn. Andrés Basanta Silva Magistrado-Juez especial de Incautación de Bienes.-

Huesca.-



1937

Somos en posesión de su atento comunicado de fecha 17 de los corrientes, relacionado con el embargo del saldo de Ptas. 10.796 que arroja la cuenta corriente de esta Sucursal, n.º 2078 y de la mitad del saldo de Ptas. 12.228 de la libreta de n.º Caja de Ahorros, n.º 52809, en cuyas cuentas figura como titular D. JUAN LLIDO PIZARRE, y del contenido de todo ello quedamos bien impuestos y tomamos la debida nota.

BANCO DE ARAGÓN
ZARAGOZA

HUESCA de 28 de 1937

Ilmo. Sr.:

Somos en posesión de su atento comunicado de fecha 17 de los corrientes, relacionado con el embargo del saldo de Ptas. 10.796 que arroja la cuenta corriente de esta Sucursal, n.º 2078 y de la mitad del saldo de Ptas. 12.228 de la libreta de n.º Caja de Ahorros, n.º 52809, en cuyas cuentas figura como titular D. JUAN LLIDO PIZARRE, y del contenido de todo ello quedamos bien impuestos y tomamos la debida nota.

10/93
6.14

Dice guarde a V.I. muchos años.
Huesca a 24 de abril de 1937
BANCO DE ARAGÓN
SUCURSAL DE HUESCA
POR PODER

Ilmo. Sr. Juez-Especial del Juzgado Especial de Incautación de Bienes de HUESCA.

En el estado de...

11 de 1937

L.1324097

AUTO

Señores
 PRESIDENTE
 D. José Luis Piñata
 VOCALES
 D. Manuel Ruiz Espin
 D. Ignacio García Mantilla

Zaragoza once de Abril
 de mil novecientos cuarenta y dos.
 RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra D. Juan Ulido Piñata de Zaragoza

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado ya fallido, dejando esposa y dos hijos, no posee otros bienes de fortuna, por una pequeña cantidad metálica, inferior a mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halle, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobrelamiento del expediente, ^{que} dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de los J. O. N. S. por haber fallido, y levantar los embargos contra el inculpado.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.
 SE SOBRESERVA el presente expediente seguido contra D. Juan Ulido Piñata de Zaragoza por insolvencia del inculpado, y dada cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de los J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último. No se da cuenta de lo caso por haber fallido, levantando los embargos decretados.

Así por este auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Piñata
Manuel Ruiz Espin
Ignacio García Mantilla



NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del otro anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró auto de embargo de bienes muebles de la casa de Doña Milagros Blasco Dieste, que vive en Zaragoza Calle de Zurita 4-2º - Certifico:

Milagros Blasco Dieste, que vive en Zaragoza Calle de Zurita 4-2º - Certifico:

Otra } Para hacer constar que con la misma fecha, se libran oficio a los Bancos de esta Ciudad, Hispano Americano, Popular de los Provincias del Comercio, Aragon, Arriunada, etc. que puedan librando los embargos practica dos de las cantidades que figuran a nombre del caudal de duitas; certifico

*11/20/1942
Despachado a la Secretaría del Sr. Jyza*

LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA, Y EN SU NOMBRE EL PRESIDENTE DE LA MISMA, A LA DE IGUAL CLASE DE ZARAGOZA.

Atentamente saluda y participa que en el Expediente que sobre Responsabilidades Políticas se sigue en este Tribunal contra JUAN LLIDO FITACH se acordado dirigir a V.I. el presente por el que, en nombre de S.E. el Jefe del Estado (q. D.g.) le exhorto y requiero, y en el de éste Tribunal le ruego se digne aceptarlo y disponer su cumplimiento y devolución tan pronto sean practicadas las diligencias que luego se dirán; pues en ello está interesada la recta administración de Justicia; y quedando obligado éste Tribunal a lo mismo para cuando los suyos viere.

Huesca 14 de Agosto de 1.942.



José Luis Pintado

F. S. M.,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Notificar a Doña Milagros Blasco Dieste, esposa del expedientado, que reside en Zurita n° 4- 2º piso, al cual se le seguía expediente de Responsabilidades Políticas, que con fecha 13 del actual mes se ha dictado auto de sobreseimiento del mismo, y levantados los embargos decretados.



Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del exhorto que antecede. Zaragoza veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]

Providencia. - Zaragoza veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.
Tejada
Barroeta
Miranda

Se acepta sin perjuicio, el anterior exhorto; y para su cumplimiento, expídase la oportuna cédula de citación a Doña Milagros Blasco Dieste, vecina de esta Capital, con el fin de hacer le notificación que se interesa; y, verificado, devuélvase, con oficio, al Tribunal exhortante.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. - Seguidamente se expidió la citación, certifico.

NOTIFICACION .- En Zaragoza a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.- Teniendo a mi presencia a Dña. MILAGROS BLASCO DIESTE, viuda del encartado JUAN LLIDO FITARCH, le notifiqué por lectura íntegra el anterior exhorto por el que se comunica el sobressimiento del expediente seguido contra el mismo y de quedar enterada firma el presente conmigo el Secretario; certifico:

Milagros Blasco
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Al siguiente día se devuelve el presente exhorto con oficio a la Audiencia de su procedencia, certifico:

[Handwritten signature]

VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!

33



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Audiencia Provincial

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Ilmo. Señor,

REG. n.º 6850

Tengo el honor de devolver a V. I. debidamente cumplimentado, el adjunto exhorto dimanante del expediente seguido en ese Tribunal contra Juan Lliadó Fitarch.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Zaragoza 26 de Agosto de 1942.

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.

Núm. _____

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a su atento Oficio fecha 13 de este mes, y tomo nota de sus amables órdenes en el sentido de haber sido levantados los embargos que por Responsabilidades Políticas pesaban sobre los bienes de Don JUAN LLIDO PITARCH en esta Sucursal, de cuyas cantidades podrán disponer sus herederos por fallecimiento del titular.

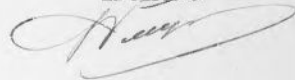
Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 14 de agosto de 1942.

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Huesca

El Director



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.- Huesca.



RESPONSABILIDADES POLITICAS.-

Obra en nuestro poder su atto. escrito fecha 13 del corriente, en el que nos participa haberse dictado auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º 49, contra D. Juan Llicó Pitarch, y por lo tanto quedan levantadas las cantidades que en este Banco figuran a su nombre, pudiendo disponer libremente el interesado.

Lo que participamos a Vd. como acuse de recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Hueca 18 de Agosto de 1.942.

A. El Banco Puntos de los Provedores
del Porsale,

ILMO. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

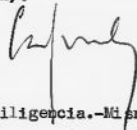
HUESCA.-

videncia del Magistrado) Huesca, veintitrés de Mayo de mil nove-
Juez Sr. Diaz-Aguado.) cientos sesenta.

Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la pre-
cedente carta órden de la que previa unión al primero de los Expe-
dientes tambien llegados, se acusará recibo, e igualmente de ellos.

Lo mandó y firma Sga. Doy fé.

R/.



Diligencia.-Mismo dia se cumple lo acordado. Doy fé.



187

